



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 864/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación de la alumna María Magdalena GODOY, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó y regularizó durante 1994, materias cuya suma excedió a la fijada en el inciso b) del artículo 2º de la Ordenanza N° 655.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar lo actuado por la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referéndum a la Resolución N° 864/99 del señor Interventor de la Facultad Regional Tucumán y dar validez al cursado y regularización de las asignaturas



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

efectuadas en 1994, a la alumna María Magdalena GODOY, Legajo N° 11-13131-0, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 290/2000

UTN
SM
HB
MM
CB

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C